

aportará, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición, se exige en la base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones.

OCTAVA.—En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991; y Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

## A N E X O

### BLOQUE PRIMERO

Tema 1. LA CONSTITUCION ESPANOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

Tema 3. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de Alcaldía.

Tema 4. LA FUNCION PUBLICA LOCAL: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y Reglamento disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

### BLOQUE SEGUNDO

Tema 1. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (I): Replanteo y nivelación. Excavación. Entibaciones. Terraplenes. Desmontes y Cimentación.

Tema 2. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (II): Andamiajes. Pilares. Encofrados y Estructura resistente.

Tema 3. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (III): Cerramientos. Cubiertas. Tejados y Azoteas.

Tema 4. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (IV): Tabiquería. Aislamientos. Solados. Revestimientos y Acabados.

Tema 5. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (V): Carpintería, Cerrajería y Vidriería.

Tema 6. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (VI): Instalaciones de electricidad, fontanería, calefacción, saneamiento y aire acondicionado.

Tema 7. CONCEPTOS ELEMENTALES SOBRE EL SUELO. Componentes y propiedades. Clasificaciones del suelo.

Tema 8. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (I): Los áridos, el cemento, el mortero, el yeso en la construcción.

Tema 9. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (II): El ladrillo, la teja, la madera y la pintura en la construcción.

Tema 10. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (III): El hierro, solerías (azulejos y terrazos), aparatos sanitarios y vidrios en la construcción.

Tema 11. MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS.

Tema 12. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Descripción y necesidad de su implantación.

Tema 13. PROYECTOS TECNICOS Y MEMORIAS CONSTRUCTIVAS: Mediciones y lectura de planos.

Tema 14. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Abastecimiento y saneamiento. Materiales y puesta en obra.

Tema 15. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Calzada y acerado.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza vacante de encargado de la Plaza del Mercado.*

PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO-OPOSICION.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Plaza del Mercado, comprendida en el cuadro de personal laboral fijo para este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1993.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

a) Ser español/a.

- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

**TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.**—Las instancias solicitan-do tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechas por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

**CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

##### I.—FASE DEL CONCURSO

- a) Experiencia profesional : Por servicios prestados a la Administra-

ción Local, en trabajo de igual categoría a la plaza convocada, en jornadas completa 0,50 puntos, por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- b) Por servicios Prestados en cualquier Administración Pública, distinta de la local, en puesto de trabajo de igual o similar categoría a la convocada, 0,10 puntos, por mes, hasta un máximo de dos puntos.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, y que deberán presentarse con la instancia de solicitud.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la Puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

##### II.—FASE DE LA OPOSICION

**1.º EJERCICIO:** Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos y de conocimiento general, dirigidos a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para cada pregunta, se propondrá diversas respuestas, siendo una sola de ellas correcta.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos de este ejercicio, quedarán eliminados.

**2.º EJERCICIO:** Constará en la realización de aquello de índole teórico-práctico que el Tribunal determine antes del examen.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

**SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador estará integrado por:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Junta de Extremadura; un representante del Instituto Nacional de Empleo; un representante

de la Junta de Personal; el Arquitecto o funcionario de carrera experto en tareas propias del puesto a desempeñar.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación.

**SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** El aspirante propuesto aportará, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición, se exige en la base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones.

**OCTAVA.**—En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991; y Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

**ANUNCIO de 4 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de proyecto de ejecución de infraestructura de saneamiento en el P.E.R.I. núm. 1**

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, ha acordado aprobar inicialmente Proyecto de ejecución de Infraestructura de Saneamiento en el P.E.R.I. núm. 1, y que trata el presente proyecto de la ejecución de infraestructuras de abastecimiento de agua potable, redes de saneamiento, y explanaciones de viales, de los terrenos incluidos en la antigua Cooperativa Santa Ana de Almendralejo, y delimitados por la Carretera local de Almendralejo a Fuente del Maestre vial principal del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, y vial secundario del P.E.R.I. núm 1 del vigente PGOU de Almendralejo, al objeto de dotar de estas infraestructuras básicas a dicha zona de la ciudad.

De conformidad con el artículo 117 del R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Almendralejo, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOS**

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 1993, sobre aprobación inicial de Proyecto de Delimitación y División de la Unidad de Actuación, comprendida entre la Avda. de M.ª Auxiliadora, Travesía calle Vicente Delgado Algaba y Manuel Saldaña.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de DELIMITACION Y DIVISION de la Unidad de Actuación, comprendida entre la Avda. de M.ª Auxiliadora, Travesía de calle Vicente Delgado Algaba y calle Manuel Saldaña, en la ciudad, presentado por MARPISA, S.A., y ACORDO la apertura de un plazo de INFORMACION PUBLICA por QUINCE DIAS, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 22 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BROZAS**

**ANUNCIO de 1 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente MODIFICACION Puntual de PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO y Ordenanzas anejas, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Dols Juste.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario Regional «Hoy», (última publicación), podrá ser examinado el expediente en la Secretaría y formular alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 114.1 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Brozas, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde.